

Personal contratado para reemplazo de vacaciones



¿Bajo qué figura jurídica se podría contratar personal sólo para reemplazo por vacaciones? Por ejemplo, si tengo que contratar 2 operadores de playa en una estación de servicios sólo por el período de vacaciones 12/2024 a 03/2025, ¿se puede hacer por contrato a plazo fijo justificando que es sólo por período de vacaciones? y en ese caso, ¿al cese del contrato se abona sac proporcional, aguinaldo proporcional y vacaciones no gozadas? ¿O existe otra modalidad para cubrir esta necesidad?

Puede realizar un contrato a plazo fijo, especificando que el objeto de la contratación es el reemplazo del playero Sr. XXXXXX desde xx/xx/2024 al xx/xx/2025. Al finalizar se abona días trabajados, sac proporcional y vacaciones si trabaja más de 20 días.